



Colmenar Viejo

BANDO

DON JORGE GARCÍA DÍAZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO HAGO SABER:

Con motivo de la festividad de Carnaval de Invierno, a celebrar el día sábado 22 de febrero y madrugada siguiente, en aplicación de lo dispuesto en la orden 42/2017 de 10 de enero de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establece el régimen relativo al horario de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público, y teniendo en cuenta el artículo 4.1 de la citada orden, dado que en el día mencionado concurren circunstancias de interés público y social, se considera conveniente y oportuno la ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos que lo soliciten hasta las **06:00** horas de la madrugada del día posterior.

Los establecimientos interesados, del 10 al 14 de febrero, deberán cursar de manera individual la oportuna **SOLICITUD** de ampliación de horario, siempre que se posea la preceptiva Licencia de Funcionamiento, en base a lo dispuesto en la Ley 17/97 de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Ley 4/2013, de 18 de diciembre, Decreto 184/98 de 22 de octubre y por la citada orden 42/2017 de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia.

Lo que se pone en general conocimiento de conformidad a la legislación vigente.

En Colmenar Viejo, a 5 de febrero de 2020

Firma, fecha y CSV al margen

**D. Jorge García Díaz,
Alcalde Presidente.**

